

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2021-00893

NOTIFICADO POR ESTADO No. 65 DEL 26 DE ABRIL DE 2022.

Previo a resolver sobre las solicitudes que se encuentran pendientes (archivos Nos 07, 08 y 09), se requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, indique de manera clara y precisa, el motivo de interposición de esta demanda y el nombre de la persona que actúa en calidad de demandante.

Lo anterior, como quiera que al parecer los señores JARVID LILIBET RODRÍGUEZ DE PULIDO e ISAIAS PULIDO VILLALBA, formulan esta acción en representación de su hija menor de edad MARIA JACKELIN PULIDO RODRIGUEZ, quien a su vez es progenitora de la menor de edad EMMA LUCIA OJEDA PULIDO (en favor de quien presuntamente se adelanta este trámite).

Aclarado lo anterior, se resolverá lo pertinente y de ser el caso, se ajustará el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1579d69470c808e5527cdd7dbf2b1ad8581d8586cb1d72917725fcd323dbe07**

Documento generado en 25/04/2022 11:04:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>